



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2023-02179411- -NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN LABORAL AGTES. VELÁZQUEZ
- FREIRE -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-02179411- -NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado, se tramita la reubicación laboral por permuta de los/as agentes ROLANDO ANTONIO VELÁZQUEZ, Licenciado en Enfermería del Centro de Salud Nueva Esperanza perteneciente al Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones en el Hospital Las Coloradas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, y GABRIELA GISELLE FREIRE, Enfermera del Hospital Las Coloradas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, para cumplir funciones en el Centro de Salud Nueva Esperanza perteneciente al Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, a partir de la notificación de la presente norma;

Que los/as agentes VELÁZQUEZ y FREIRE, permutarán sus puestos laborales, en conformidad con los Directores de cada nosocomio, con el fin de mejorar la atención en cada efector;

Que en documentos IF-2023-02536996-NEU-HZAPALA#MS e IF-2023-02590364-NEU-HLCOLOR#MS, obra conformidad del Centro de Salud Nueva Esperanza y del Hospital Las Coloradas, respectivamente;

Que a través de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud (SPPS);

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica, de la Subsecretaría de Salud, y de la Dirección Superior de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, los cargos que a continuación se mencionan:

Un (1) cargo PF2 de JUR.10 - S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026 – FUFU.1111 a un (1) cargo PF2 a JUR.10- S.A.L.- URP.37 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.10 – p.par.00– Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Un (1) cargo TC1 de JUR.10 - S.A.L.- URP.37 – PRG. 032 – Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111 a un (1) cargo TC1 a JUR.10- S.A.L.- URP.38 – PRG. 032 – Fin.03- Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 – Ppal.29 – p.par.00– Spar.026– FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2°: TRANSFIÉRASE a partir de la notificación de la presente norma, los puestos que se especifican en los efectores que se detallan:

Planta Funcional Hospital Las Coloradas:

“Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0001”, de la Planta Funcional del Centro de Salud Nueva Esperanza, perteneciente al Hospital Zapala, a la Planta Funcional del Hospital Las Coloradas, con secuencia a confirmar.

Planta Funcional Centro de Salud Nueva Esperanza perteneciente al Hospital Zapala:

“Enfermero (E2T), secuencia 0009”, de la Planta Funcional del Hospital Las Coloradas, a la Planta Funcional del Centro de Salud Nueva Esperanza, perteneciente al Hospital Zapala, con secuencia a confirmar.

Artículo 3°: ASÍGNASE a partir de la notificación de la presente norma, a los/as agentes que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los distintos efectores dependientes de la Subsecretaría de Salud:

ROLANDO ANTONIO VELÁZQUEZ (Legajo N° 921769 - CUIL N° 20-17250206-8 - Planta Permanente), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF2, en la Planta Funcional del Hospital Las Coloradas, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria IV, con más lo establecido en el Título III, más los adicionales por Artículos 99°, 100° y 101° (47,3% Semana No Calendaría, Turno Nocturno y Turno Rotativo) de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.37 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 – FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

GABRIELA GISELLE FREIRE (Legajo N° 18351 - CUIL N° 27-33942616-9 - Planta Período a Prueba), el puesto “Enfermero (E2T), secuencia a confirmar”, Categoría TC1, en la Planta Funcional Centro de Salud Nueva Esperanza perteneciente al Hospital Zapala, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118 y su modificatoria Ley 3408, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - S.A.L - URP.38 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: Por la Dirección General Auditoría de Personal de la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaría de Salud, del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.